Marsella, Risaralda, 16 de octubre de 2026

Doctor
ALBERTO PELÁEZ HENAO
Alcalde Municipal
Marsella, Risaralda

Asunto: Presentación de propuesta para contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Cordial saludo:

De manera atenta, me permito presentar a su consideración la propuesta de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en los siguientes términos:

OBJETO

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS VÍAS URBANAS, RURALES Y DEL EQUIPAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MARSELLA RISARALDA.

ALCANCES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- Ejecutar actividades operativas y de apoyo relacionadas con el mantenimiento, conservación y mejoramiento de la malla vial rural del municipio, contribuyendo a garantizar la transitabilidad, seguridad y funcionalidad de las vías terciarias y veredales.
- Realizar labores de deshierbe, limpieza de cunetas, recuperación de bordes y homogeneización de banca.
- Apoyar la gestión de vías terciarias mediante el mantenimiento periódico o rutinario para garantizar la transitabilidad y seguridad de las vías, así como el mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento del municipio.
- Durante la vigencia de la situación de calamidad pública declarada mediante el Decreto n.º 101-03-01-098 del 10 de agosto de 2026 y de sus prórrogas, el contratista, cuando se requiera, apoyará de carácter operativo, técnico, logístico, asistencial o administrativo, en las zonas, sectores, puntos y escenarios afectados por el evento sísmico y frente a la población impactada, conforme a las prioridades definidas por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en el Plan de Acción Específico, incluidos los espacios habilitados para las labores de respuesta, rehabilitación, recuperación y reconstrucción. El contratista conservará la autonomía técnica y administrativa propia del contrato de prestación de servicios, observará las medidas de seguridad y las restricciones de acceso dispuestas por las autoridades competentes respecto de las edificaciones e infraestructuras con daños o con estabilidad comprometida, e incluirá en sus informes periódicos de actividades un registro diferenciado de las actuaciones desarrolladas con ocasión de la emergencia, con los soportes correspondientes, para el seguimiento a cargo de la Secretaría de Planeación Municipal previsto en el parágrafo del artículo segundo del Decreto n.º 101-03-01-098 de 2026 y en el artículo séptimo del Decreto n.º 101-03-01-099 de 2026. Lo anterior no implica modificación del objeto contractual, de su valor, de su plazo ni de la destinación de la apropiación presupuestal que lo financia, ni genera relación laboral ni prestaciones sociales, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se estima en SETENTA Y SEIS (76) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que supere la vigencia fiscal del 31 de diciembre de 2026. Si el periodo a ejecutar es menor al plazo establecido, este se contará desde el momento de la suscripción del acta de inicio.

PROPUESTA ECONÓMICA

La presente propuesta tiene un valor de OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($8.050.000,00).

FORMA DE PAGO

Mediante actas parciales conforme a la ejecución del contrato, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto y su aceptación a satisfacción por parte del municipio, certificada por el supervisor.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad descritas en la Ley, y que los documentos aportados son fiel copia del original y gozan de la presunción de autenticidad y buena fe descrita en la Constitución y la Ley.

Atentamente,



JOSE OMAR OSORIO ZAPATA
C.C. 4.451.553
Marsella, Risaralda